

## Asunto: La ley no es para Madrid. Separadores carril bici. Caos, accidentes y denuncia.

---

### Expediente y Registro

Expediente: 2018\_SV\_165\_NI

Fecha informe: 24 / 04 / 2018

Madrid no cumple el artículo 9 de la Constitución poniendo en peligro la seguridad de los ciudadanos. Obediencia al ordenamiento jurídico.

Contacto más información:

[seguridadvial@defensamotociclistas.org](mailto:seguridadvial@defensamotociclistas.org)

El Departamento de Seguridad Vial de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas ha procedido a formular denuncia contra el ayuntamiento de Madrid por la instalación de separadores de carril bici de alto riesgo que ya han sido causa de varios accidentes de tránsito.

Entendemos que la instalación de obstáculos en la calzada debe ser debidamente señalizados. Eso significa que la señalización debe de ser capaz de advertir la localización de los mismos de forma anticipada y por la señalización reglamentariamente establecida.

El ayuntamiento de Madrid, una vez más, se ha inventado la señalización y además, las ha localizado de forma que muchos conductores no pueden verlas.



Por otro lado, debemos recordar que en tramos periurbanos y urbanos de cualquier clase de carretera, como norma general, se diseñará un carril - bici protegido, que es la vía ciclista con elementos laterales que la separan físicamente de la plataforma de la carretera. La franja lateral que, actuando como

berma, sirva de separación física entre la plataforma de la carretera y el carril - bici protegido tendrá un ancho mayor o igual que un metro y cincuenta centímetros ( $\geq 1,50$  m). También dice la norma que entiende y unifica desde la ingeniería civil la seguridad vial y de obligado cumplimiento según el artículo 139 del RGC que si no es posible una separación física de protección con un ancho mayor o igual que un metro y cincuenta centímetros ( $\geq 1,50$  m) excepcionalmente y con la debida justificación se podrá diseñar un carril - bici, que es la vía ciclista que discurre adosada a la plataforma de la carretera. El ancho mínimo de separación entre la plataforma de la carretera y el carril - bici será un metro ( $\geq 1,00$  m)

Incumpliendo la anchura funcional de la franja lateral para garantizar la seguridad vial, el ayuntamiento de Madrid (también otros ayuntamientos) prescinde de 1 metro de anchura, pero más peligroso es que la segregación del carril bici y el carril bus la realiza con 30 centímetro de marca vial.

Bajo leal saber y entender del equipo técnico de IMU se advierte a los ciudadanos de estas irregularidades y se recuerda que la denuncia se ha formulado el jueves 19 del presente mes con expediente de referencia 2018\_CEC\_059.

Se recomienda a los ciudadanos que tengan algún siniestro con este tipo de separadores lo comuniquen al departamento de seguridad vial.



### **Recordamos.**

Recordamos que Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas (IMU) es un modelo de herramienta social integrada por ciudadanos y que tiene por principales objetivos la consumación de los derechos individuales y colectivos asociados a la movilidad de motociclistas. IMU ni se compra ni se vende política o económicamente, analiza, discute, actúa y trabaja.

- Para consultas y requerimientos: [seguridadvial@defensamotociclistas.org](mailto:seguridadvial@defensamotociclistas.org)
- Teléfono de contacto: 605806676 (Atención de 10 a 12 horas) (Atención socios de 10 a 18 horas)

*Dpto. Seguridad Vial*  
*Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas*  
[seguridadvial@defensamotociclistas.org](mailto:seguridadvial@defensamotociclistas.org)